

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2025-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2025

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA**

**MARÍA DELIA BRIONES GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el artículo 288 de la norma ut supra, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*;

Que, el artículo 297 de la Carta Magna, establece: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. (...)”*;

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2025-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2025

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley ibídem preceptúa: *"Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley";

Que, el artículo 23 de la Ley ut supra determina que los procedimientos de contratación iniciados por las entidades contratantes que se sujetan al ámbito de aplicación de la LOSNCP deberán estar vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *" Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2025-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2025

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 559 de 14 de noviembre del 2018, el Presidente de la República, a esa época, dispuso: **“Artículo 1.-** *Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca.*”;

y, **“Artículo 2.-** *Una vez concluido el proceso de fusión modifíquese la denominación del “Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones” a “Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”;*

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 427 de 19 de octubre del 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, designó al señor Luis Alberto Jaramillo Granja, como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante Acción de personal Nro. 073 de 01 de febrero de 2025, se suscribe el nombramiento María Delia Briones García, como Directora Administrativa del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2025-0003-R, del 14 de enero del 2025, suscrita por el Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca se aprueba el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca para el año 2025, presentado por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica;

Que, mediante resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2025-0005-R, el Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025; y, además, encargó a la Dirección Administrativa la realización de todos los trámites pertinentes conforme a la normativa legal vigente para reformar el PAC;

Que, mediante memorando Nro. MPCEIP-DA-2025-0699-M del 06 de marzo de 2025 el Ing. Mario Enrique Constante Santillan, solicita la reforma al PAC justificando lo siguiente: *“De acuerdo a la Recomendación Nro. 28 del Examen Especial Nro. DR5-DPM-0117-2018, de la Contraloría General del Estado que establece: “Resolverá con oportunidad las reformas al Plan anual de Contratación, en los casos que corresponda, y vigilará que estas sean aplicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública por el personal competente, con el objeto de que el PAC contenga todas las adquisiciones que se realizarán durante el año fiscal, y que sea ejecutado en forma precisa con respecto a la descripción, presupuesto referencial y*

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2025-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2025

cronograma de implementación de los procesos de contratación".

Toda vez que se ha procedido a realizar las Especificaciones Técnicas y de la simulación de la orden de compra del catálogo electrónico del portal del SOCE para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA OFICINAS ZONALES Y VEHÍCULOS DEL MPCEIP CATALOGADOS", se ha determinado un presupuesto referencial de USD \$ 3,646.09 (Tres mil seiscientos cuarenta y seis con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por lo que es necesario realizar una reforma al PAC que modifique el presupuesto referencial del presente proceso de contratación";

Que, mediante memorando Nro. MPCEIP-DA-2025-0838-M del 17 de marzo de 2025 la Mgs. Fabiola Isabel Castillo Flores solicita la reforma al PAC adjuntando informe de justificación que indica lo siguiente: *"Con la finalidad de cumplir con la misión de la Dirección Administrativa es necesario contratar los siguientes servicios:*

- *"Servicio de arriendo de un bien inmueble para que funcione como Inspectoría de Pesca de Jama del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca Provincia de Manabí"*
- *"Servicio de arriendo de un bien inmueble para que funcione como Inspectoría de Pesca de Puerto López del Ministerio De Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca Provincia de Manabí"*

Por lo cual, de conformidad con el artículo 44 de la LOSNCP, y de conformidad a la Recomendación Nro. 28 del Examen Especial Nro. DR5-DPM-0117-2018, de la Contraloría General del Estado que establece: "Resolverá con oportunidad las reformas al Plan anual de Contratación, en los casos que corresponda, y vigilará que estas sean aplicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública por el personal competente, con el objeto de que el PAC contenga todas las adquisiciones que se realizarán durante el año fiscal, y que sea ejecutado en forma precisa con respecto a la descripción, presupuesto referencial y cronograma de implementación de los procesos de contratación"; es necesario reformar en el PAC, con la finalidad de modificar el presupuesto de las contrataciones antes detalladas";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el acuerdo Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0055-A del 23 de mayo de 2024; y, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE

Artículo. 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2025-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2025

Artículo. 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC), del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, conforme el anexo adjunto

Artículo. 3.- ENCARGAR a la Gestión de Adquisiciones el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

María Delia Briones García
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Anexos:

- reforma_pac_20925173001742232077.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Diana Lisset Villafuerte Holguin
Analista de Comunicación Social 3

cm



Firmado electrónicamente por:
**MARIA DELIA BRIONES
GARCIA**

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2025-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2025

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA**

**MARÍA DELIA BRIONES GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el artículo 288 de la norma ut supra, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*;

Que, el artículo 297 de la Carta Magna, establece: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. (...)”*;

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2025-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2025

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley ibídem preceptúa: *"Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley";

Que, el artículo 23 de la Ley ut supra determina que los procedimientos de contratación iniciados por las entidades contratantes que se sujetan al ámbito de aplicación de la LOSNCP deberán estar vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *" Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2025-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2025

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 559 de 14 de noviembre del 2018, el Presidente de la República, a esa época, dispuso: **“Artículo 1.-** *Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuicultura y Pesca.*”;

y, **“Artículo 2.-** *Una vez concluido el proceso de fusión modifíquese la denominación del “Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones” a “Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”;*

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 427 de 19 de octubre del 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, designó al señor Luis Alberto Jaramillo Granja, como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante Acción de personal Nro. 073 de 01 de febrero de 2025, se suscribe el nombramiento María Delia Briones García, como Directora Administrativa del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2025-0003-R, del 14 de enero del 2025, suscrita por el Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca se aprueba el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca para el año 2025, presentado por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica;

Que, mediante resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2025-0005-R, el Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025; y, además, encargó a la Dirección Administrativa la realización de todos los trámites pertinentes conforme a la normativa legal vigente para reformar el PAC;

Que, mediante memorando Nro. MPCEIP-DA-2025-0699-M del 06 de marzo de 2025 el Ing. Mario Enrique Constante Santillan, solicita la reforma al PAC justificando lo siguiente: *“De acuerdo a la Recomendación Nro. 28 del Examen Especial Nro. DR5-DPM-0117-2018, de la Contraloría General del Estado que establece: “Resolverá con oportunidad las reformas al Plan anual de Contratación, en los casos que corresponda, y vigilará que estas sean aplicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública por el personal competente, con el objeto de que el PAC contenga todas las adquisiciones que se realizarán durante el año fiscal, y que sea ejecutado en forma precisa con respecto a la descripción, presupuesto referencial y*

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2025-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2025

cronograma de implementación de los procesos de contratación".

Toda vez que se ha procedido a realizar las Especificaciones Técnicas y de la simulación de la orden de compra del catálogo electrónico del portal del SOCE para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA OFICINAS ZONALES Y VEHÍCULOS DEL MPCEIP CATALOGADOS", se ha determinado un presupuesto referencial de USD \$ 3,646.09 (Tres mil seiscientos cuarenta y seis con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por lo que es necesario realizar una reforma al PAC que modifique el presupuesto referencial del presente proceso de contratación";

Que, mediante memorando Nro. MPCEIP-DA-2025-0838-M del 17 de marzo de 2025 la Mgs. Fabiola Isabel Castillo Flores solicita la reforma al PAC adjuntando informe de justificación que indica lo siguiente: *"Con la finalidad de cumplir con la misión de la Dirección Administrativa es necesario contratar los siguientes servicios:*

- *"Servicio de arriendo de un bien inmueble para que funcione como Inspectoría de Pesca de Jama del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca Provincia de Manabí"*
- *"Servicio de arriendo de un bien inmueble para que funcione como Inspectoría de Pesca de Puerto López del Ministerio De Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca Provincia de Manabí"*

Por lo cual, de conformidad con el artículo 44 de la LOSNCP, y de conformidad a la Recomendación Nro. 28 del Examen Especial Nro. DR5-DPM-0117-2018, de la Contraloría General del Estado que establece: "Resolverá con oportunidad las reformas al Plan anual de Contratación, en los casos que corresponda, y vigilará que estas sean aplicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública por el personal competente, con el objeto de que el PAC contenga todas las adquisiciones que se realizarán durante el año fiscal, y que sea ejecutado en forma precisa con respecto a la descripción, presupuesto referencial y cronograma de implementación de los procesos de contratación"; es necesario reformar en el PAC, con la finalidad de modificar el presupuesto de las contrataciones antes detalladas";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el acuerdo Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0055-A del 23 de mayo de 2024; y, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE

Artículo. 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2025-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2025

Artículo. 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC), del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, conforme el anexo adjunto

Artículo. 3.- ENCARGAR a la Gestión de Adquisiciones el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

María Delia Briones García
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Anexos:

- reforma_pac_20925173001742232077.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Diana Lisset Villafuerte Holguin
Analista de Comunicación Social 3

cm



Firmado electrónicamente por:
**MARIA DELIA BRIONES
GARCIA**

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

UC_EN 8599370001
TID

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCENTRALADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530255	000000	002	0000	0000	333100011	servicio	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EXTRA ECO PAÍS Y SUPER PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL MPCEIP	1	UNIDAD	108417,74	S				NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530813	000000	002	0000	0000	3611100280	servicio	Adquisición de neumáticos para los vehículos del MPCEIP catalogados	1	UNIDAD	10000		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530404	000000	002	0000	0000	859901911	servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a nivel nacional	1	UNIDAD	15000	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530804	000000	002	0000	0000	321290418	servicio	Adquisición de resmas de papel bond A4 75 gr. para el consumo del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a nivel nacional	1	UNIDAD	16805,10	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	570201	000000	001	0000	0000	713340318	servicio	Contratación de pólizas de seguros generales para el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	1	UNIDAD	32094,41	S			NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	570201	000000	002	0000	0000	713340318	servicio		1	UNIDAD	89905,59	S			NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530405	000000	002	0000	0000	871430014	servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	1	UNIDAD	358286,05	S			NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	

2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	1308	530502	000000	002	0000	0000	721120011	servicio	Servicio de arriendo de un bien inmueble para que funcione como inspección de pesca de Puerto López del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca provincia de Manabí	1	UNIDAD	3564	S				NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO				NO APLICA	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	1308	530502	000000	002	0000	0000	721120011	servicio	Servicio de arriendo de un bien inmueble para que funcione como inspección de pesca de Jama del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca provincia de Manabí	1	UNIDAD	3240	S				NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO				NO APLICA	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530804	000000	002	0000	0000	3212920135	BIEN	Adquisición de materiales de oficina catalogados para el MPCEIP	1	UNIDAD	6000	s				NORMALIZADO	si	CATALOGO ELECTRO	no				COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530805	000000	002	0000	0000	321930018	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA OFICINAS ZONALES Y VEHÍCULOS DEL MPCEIP CATALOGADOS	1	UNIDAD	3646,09	S				NORMALIZADO	si	CATALOGO ELECTRO	no				COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530807	000000	002	0000	0000	38912013971	BIEN	Adquisición de tóners catalogados para el MPCEIP	1	UNIDAD	200	s				NORMALIZADO	si	CATALOGO ELECTRO	no				COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530106	000000	002	0000	0000	681120011	Servicio	Servicio de Correo Postal Nacional e Internacional para el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	1	Unidad	9000	S				No	Transporte de Correo Interno o Internacional	NO				Especial	GASTO CORRIENTE	
2025	218	9999	0000	01	00	000	005	000	0901	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	Adquisición de ropa de trabajo para colaboradores de código de trabajo del MPCEIP	1	UNIDAD	22984	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	89	00	000	002	000	0901	530204	000000	002	0000	0000	891211011	SERVICIO	Servicio de Impresión de formularios de dos diferentes tipos, con seguridades que imposibiliten adulteraciones, falsificaciones o cualquier acto fraudulento respecto de la veracidad de los mismos.	1	unidad	11550,34	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO				ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	

2025	218	9999	0000	01	00	000	002	000	0901	530243	000000	002	0000	0000	841600111	SERVICIO	Servicio de Garantía Extendida y Mantenimiento preventivo para equipos servidores del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	1	UNIDAD	60130	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	01	00	000	002	000	0901	530704	000000	002	0000	0000	841600111	SERVICIO	Servicio de Garantía Extendida y Mantenimiento preventivo para equipos servidores del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	1	UNIDAD	8530	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	91	00	000	002	000	1308	530813	000000	001	0000	0000	439140211	Bien	Adquisición de columnas cromatograficas para el equipo HPLC masa del Laboratorio Analisis Quimico y Microbiologicos de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaria de calidad e inocuidad	1	UNIDAD	23913,04	S				NO	proveedor unico	NO			especial	GASTO CORRIENTE	
2025	218	9999	0000	91	00	000	002	000	1308	530609	000000	001	0000	0000	831110951	Servicio	Contratación del servicio de pruebas interlaboratorio para los laboratorios de la Subsecretaría de calidad e inocuidad como parte del aseguramiento de la validez de resultados basado en la norma ISO 17025 2017	1	UNIDAD	24832,61	S				Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	91	00	000	002	000	1308	530829	000000	001	0000	0000	3529010737	Bien	Adquisición de reactivos de biología molecular para el Laboratorio de Ensayo de Patología Acuicola LAB-EPA de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad.	1	UNIDAD	50128,26	S				Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	91	00	000	002	000	1308	530829	000000	001	0000	0000	3529010736	Bien	Adquisición de kits para análisis de microorganismos patógenos en alimentos para consumo humano del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológicos de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad	1	UNIDAD	23913,04	S				Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE

2025	218	9999	0000	91	00	000	002	000	1308	530810	000000	001	0000	0000	481200102	Bien	Adquisición de tubos para hornos de grafito para el Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad.	1	UNIDAD	15652,17		S		Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	91	00	000	002	000	1308	530404	000000	001	0000	0000	871540012	Servicio	Servicio de calibración de equipos materiales volumétricos de masa y temperatura para los Laboratorios de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad.	1	UNIDAD	17391,3		S		Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	91	00	000	002	000	1308	530810	000000	001	0000	0000	352901094	Bien	Adquisición de estándares para uso del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológicos de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad.	1	UNIDAD	27386,96		S		Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	218	9999	0000	91	00	000	002	000	1308	530813	000000	001	0000	0000	439410017	Bien	Adquisición de repuestos y accesorios para la reparación y repotenciación de la cámara de frío de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad .	1	UNIDAD	5652,17		S			NO	repuestos o accesorios	NO			especial	GASTO CORRIENTE